

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 18 SEP 2013

VISTO la nota presentada por la Sra. María Isabel SOTO, DNI N° 27.029.725, residente de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con la compra de un pasaje aéreo ya que debe viajar a la ciudad de Río Grande por cuestiones familiares.

Que el suscripto accedió a colaborar con la extensión de un pasaje por los tramos BUE-RGA-(Ida 22/09/13) a nombre de la Sra. María Isabel SOTO, DNI N° 27.029.725, residente de la ciudad de Río Grande

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos, BUE-RGA-(Ida 22/09/13) a nombre de la Sra. María Isabel SOTO, DNI N° 27.029.725, residente de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

508 / 13

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Dependencias"

CP. **Damián LÖFFLER**
Vice-Presidente
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo